Sara
06 OCT 2026
9:52a

TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

ASUNTO: INFORMACIÓN MENSUAL PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

SMTEMR/612/2026/ET

MTRO. ALFREDO CHÁVEZ ZÚÑIGA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Por este conducto reciba un afectuoso saludo, ocasión que aprovecho para enviar la información referente al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, comparto la ACTUALIZACIÓN de información generada en el mes de **SEPTIEMBRE** del 2026.

"Fracción VI incisos:

m) "Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención..."

NOMBRE DE LA VICTIMA	QUEJA	RECOMENDACIÓN	SENTIDO DE LA RECOMENDACION
Luis Adrián Martínez Jiménez	1840/2025	23/2026	• "...Primera. Como medida de restitución, en coordinación con la CEEAVJ, se realicen las acciones necesarias para que, en caso de cumplir con los criterios, requisitos y lineamientos contenidos en la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, se inscriban a las víctimas directas Edgar Adrián Martínez Flores y Luis Adrián Martínez Jiménez, persona fallecida, así como a sus familiares directos Estela Flores Covarrubias, concubina del fallecido; a sus hijas Cecilia Melisa Flores Covarrubias, María Jaqueline Martínez Flores y Yessica Geraldine Martínez Flores, su calidad de víctimas indirectas, en el Registro Estatal de Víctimas, se les otorgue la atención y reparación integral del daño que conforme a sus facultades procedan, con el fin de que de manera enunciativa, mas no limitativa, se tomen en cuenta las siguientes acciones: Como medida de rehabilitación. Gire instrucciones a quien corresponda para que personal especializado brinde la atención médica integral (incluyendo atención tanatológica, psicológica o psiquiátrica) necesaria a la víctima directa Edgar Adrián Martínez Flores, así como a las víctimas indirectas Estela Flores Covarrubias, concubina del fallecido; a sus hijas Cecilia Melisa Flores Covarrubias, María Jaqueline Martínez Flores y Yessica Geraldine

			Martínez Flores, por el tiempo que indican los dictámenes psicológicos elaborados por el personal del IIJCF, a fin de que superen el trauma y afectaciones emocionales que presentan como consecuencia del hecho victimizante. Para lo anterior, deberá entablarse comunicación con el peticionario y las víctimas indirectas, a efecto de que, con su consentimiento, se acuerden los mecanismos de atención en su lugar de residencia; atención que debe proporcionarse por el tiempo que resulte necesario y de manera gratuita ..." (sic). •...Una característica común a las distintas expresiones del daño moral el que, no siendo posible asignárseles un preciso equivalente monetario, solo puedan, para los fines de la reparación integral a las víctimas, ser objeto de compensación, y ello de dos maneras. En primer lugar, mediante el pago de una suma de dinero o la entrega de bienes o servicios apreciables en dinero, que el tribunal determine en aplicación razonable del arbitrio judicial y en términos de equidad. Y en segundo lugar, mediante la realización de actos u obras de alcance o repercusión públicos, que tengan efectos como la recuperación de la memoria de las víctimas, el restablecimiento de su dignidad, la consolación de sus deudos o la transmisión de un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir... para esta medida en concreto, se solicita la compensación en los términos que establece el artículo 64 de la Ley General de Víctimas y de la Ley y Reglamento de Atención Víctimas para el Estado de Jalisco, por la muerte de Luis Adrián Martínez Jiménez, el daño moral por los sufrimientos y las aflicciones causadas a sus hijos e hijas, y a su concubina, así también los gastos emergentes que haya lugar..." (sic). • "...Tercera. Como medida de no repetición, conforme al artículo 74 fracción VIII, de la Ley General de Víctimas se brinde capacitación a Ivonn Monserrat Villegas y Bryan Isaí Castro Delgado, policías activos de la CPPMTZ, con la finalidad de que su actuar sea en beneficio de la ciudadanía y congruente con los principios y obligaciones que rigen su actuar, por lo que, de manera enunciativa más no limitativa, se le capacite en temas relacionado con Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos y Víctimas, impartidos estos por el Centro de Estudios en Derechos Humanos..." (sic).

			• "...Cuarta. Se de vista de la presente Recomendación a la Fiscalía de Derechos Humanos para que inicie una investigación por el delito de tortura en agravio de Luis Adrián Martínez Jiménez, persona fallecida, ocasionado por los policías adscritos a la CPPMTZ..." (sic). "...Quinta. Se agregue copia de la presente Recomendación a los expedientes laborales administrativos de Ricardo Ossiel Torres Casillas, Luis Huerta Álvarez, Jorge Isaac Rosales Castorena y José Guadalipe Ortega González, para que quede antecedente de su conducta violatoria de derechos humanos..." (sic).

Por lo que respecta a este punto y una vez revisados los archivos correspondientes a esta Sindicatura se determina que, en el mes de SEPTIEMBRE del 2026, se recibió una recomendación emitida por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos.

Sin más por el momento, quedo a la orden para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, A 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.

MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ.
SÍNDICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SINDICATURA MUNICIPAL

ALRB/KJBP